



Una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, habiéndose detectado la siguiente inconsistencia.

- Falta Plan de Explotación.

La existencia de la anterior inconsistencia, no informa sobre la presencia de otros errores en el ámbito de recintos que pueden existir en su solicitud de ACZP, por lo que se recomienda que revise su "Análisis de expediente para errores de recintos" que estará disponible en la aplicación LABOREO tras la revisión técnica.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el DOE de la notificación, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de autorización de recolección de maíz en producción integrada en el expediente n.º MA/063/0018/13. (2014084254)

Habiéndose intentado la notificación del Informe del Director Técnico del Cultivo de Maíz de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 2014, recaído en relación a la solicitud de autorización de recolección de maíz en producción integrada, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Antonio Castaño Tores con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cáceres, 11, en el término municipal de Losar de la Vera, de la provincia de Cáceres, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de la referida notificación se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Antonio Castaño Tores DNI 76.106.969-S con domicilio en c/ Cáceres, 11, Losar de la Vera (Cáceres) (Finca la Barquilla, s/n.) solicita la recolección de maíz sin haber alcanzado el límite de humedad, establecido en la norma de producción integrada de las siguientes parcelas del término municipal de Talayuela:

Polígono 5, parcela 23, recinto 1 5,9 ha.

La norma de Producción Integrada establece en el apartado I 6. 1 punto que la recolección no supere el 25 %, para obtener una calidad del grano adecuada, existe numerosos factores que puedan influir en este punto, las circunstancias expuestas por el solicitante hacen aconsejable adelantar la recolección, una vez formado el grano, pues la caída de plantas además de dificultar la recolección provocarían mazorcas con contenido de humedad elevado, en estos momentos lo más normal es que el maíz se encuentre en momentos cercanos a su recogida por lo cual se podría recolectar adecuadamente.

Se autoriza a recolectar el maíz de las parcelas mencionadas anteriormente.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de autorización de recolección de maíz en producción integrada en el expediente n.º MA/063/0019/13. (2014084255)

Habiéndose intentado la notificación del Informe del Director Técnico del Cultivo de Maíz de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 2014, recaído en relación a la solicitud de autorización de recolección de maíz en producción integrada cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Pablo Pinar Díaz con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cáceres, 11, en el término municipal de Losar de la Vera, de la provincia de Cáceres, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de la referida notificación se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Pablo Pinar Díaz DNI 76.103.932-Z con domicilio en c/ Cáceres, 11, Losar de la Vera (Cáceres) (Finca la Barquilla, s/n.) solicita la recolección de maíz sin haber alcanzado el límite de